

## Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 21 de junio del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de agosto del 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio

citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero del 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6124/2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 13 de noviembre del 2017, concluyendo precisamente el día 17 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

#### PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

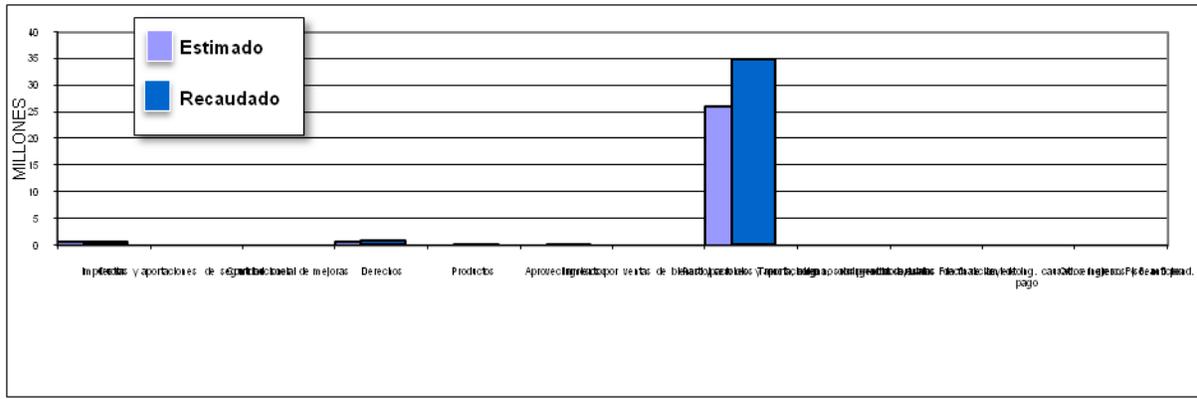
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

## SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	675,200	578,133	86%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	712,812	638,177	90%
5	Productos	64,442	69,871	108%
6	Aprovechamientos	9,900	34,585	349%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	26,188,686	34,950,788	133%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>27,651,040</b>	<b>36,271,554</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,090,030	14,748,767	105%
2000	Materiales y suministros	3,084,663	4,836,659	157%
3000	Servicios generales	5,264,406	5,034,991	96%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,488,520	4,355,867	175%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55,000	60,500	110%
6000	Inversión pública	1,950,560	7,736,203	397%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	717,861	284,491	40%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>27,651,040</b>	<b>37,057,478</b>	

**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 239 días de retraso.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan

estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5112-122.- FOLIO No. Varios.- MES: Febrero y abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago recibo, por concepto de "Pago de sueldo a empleado eventual que presta sus servicios como auxiliar contable"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar debidamente firmada la copia certificada del informe de actividades respectivo, en el cual se detalle que los trabajos realizados consistieron en emisión de registro de observaciones y propuestas de correcciones para la presentación de la cuenta pública, captura e impresión de los estados financieros del programa de la ASEJ, seguimiento al pliego de observaciones, reestructuración y optimización de los respaldos contables de la cuenta

pública y carátula de la misma; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 5132-3221.- FOLIO No. 58 y 60.-  
MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo Nos. SMB-0387 y SMB-0388, por concepto de “Pago de arrendamiento de bodega durante el mes de enero y febrero de 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la parte arrendadora; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5137-3711.- FOLIO No. 081.-  
MES: Marzo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No. 2522, de fecha 01 de marzo de 2016, por concepto de “Pago de pasaje aéreo viaje redondo de Guadalajara Jal. A la Cd. de Los Ángeles, California, USA, para el Presidente Municipal con motivo de reunión de Club de Paisanos de San Martín de Bolaños en Los Ángeles, California”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron\_ la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 09, de fecha 29 de febrero de 2016, la cual en el punto 16 del orden del día, se autoriza a el Presidente Municipal, realice un viaje de trabajo al estado de california, así como los gastos que dicho viaje genere para visitar el club de los hijos ausentes del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; acreditando con ello que el máximo órgano del gobierno municipal autorizó el traslado del Presidente Municipal; siendo importante mencionar que de la documentación e información aportada, se advierte que los gastos observados fueron para el traslado del Presidente Municipal, y por lo tanto, la autorización del Pleno del Ayuntamiento constituye el medio adecuado para acreditar los fines y propósitos para los cuales se autorizó el viaje que dio origen a la erogación observada; siendo improcedente la presentación del oficio de comisión requerido en el pliego de observaciones.

Aunado a esto, los sujetos auditados presentaron Informe de actividades y resultados obtenidos por el viaje realizado a la ciudad de Los Ángeles, California, suscrito por el Presidente Municipal de San Martín de Bolaños, de fecha 11 de marzo de 2016, al cual se anexa la agenda de actividades a realizar con motivo de su visita a los Estados Unidos de América; aportando con esto los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el motivo que originó el pago de los boletos de avión, dando cumplimiento a los requerimientos formulados en el pliego

de observaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.04.- CUENTA CONTABLE: 5243-4451.- FOLIO No.178.-  
MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No. 2687, de fecha 08 de abril de 2016, por concepto de “Pago de servicio y diagnóstico para equipo de rayos X, instalado en Centro de Salud de San Martín de Bolaños, en reactivación de inversión municipal de la administración municipal 2009-2012, la cual no operó de nuevo por falta de conclusión de trabajos para su activación, en apoyo y subsidio para los servidores a la comunidad en el sector salud”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico en donde se hubieran establecido los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos por parte de la empresa, motivo por el cual, no existen elementos que permitan acreditar el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada\_; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$19,140.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.-FOLIONo.22.-  
MES: Junio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No. SMB-0172, de fecha 22 de junio de 2016, por concepto de “Compra de un equipo de cómputo HP Pavilion Pentium, un proyector Epson S31 e impresora de tinta Epson L220 Multifuncional, adquiridos con fondos del programa convenio Instituto de la Mujer para desarrollo institucional de la mujer”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 2, la cual en el punto 10 del orden del día, se autoriza la creación de la Instancia Municipal de las mujeres denominada dirección municipal de asistencia a las mujeres, así como la firma del convenio de colaboración con el instituto Jalisciense de las mujeres.

Así mismo, se presenta la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria No. 12, la cual en el punto 12 del orden del día, se autoriza la compra de algunos equipos de cómputo; así como de un cañón Proyector, dichos equipos para ser asignados a distintas áreas de esta administración pública Municipal con el propósito de eficiente el trabajo y operatividad de la misma; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la adquisición del equipo.

En el mismo tenor, los sujetos auditados acompañan la copia certificada del Acta de Compromiso, de fecha 14 de diciembre de 2016, celebrada entre el H. Ayuntamiento San Martín de Bolaños, Jalisco y la Instancia Municipal de las Mujeres de San Martín de Bolaños, Jalisco, en la cual establecen el compromiso sobre el uso exclusivo que la Instancia municipal de las mujeres, hará respecto al mobiliario adquirido para el funcionamiento de la misma; acompañando la copia certificada de inventario y resguardo de los bienes adquiridos, asignados al Instituto Municipal de las Mujeres de San Martín de Bolaños, Jalisco, debidamente firmado, acreditando de esta manera el destino de los bienes adquiridos, aportando de esta manera elementos de prueba suficientes para aclarar la aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06.- CUENTA CONTABLE: 5243-4811.- FOLIO No. varios.- MES: Enero a Octubre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varios órdenes de pago recibo, por concepto de “Apoyo económico a la Asociación Ganadera Municipal de San Martín de Bolaños”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 7, la cual en el punto 07 del orden del día, se autoriza apoyar a la asociación ganadera local con el pago de la secretaria, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto sin dejar de mencionar que se remite copia certificada de solicitud de apoyo, de fecha 04 de enero de 2016, suscrita por el presidente de la asociación ganadera municipal de San Martín de Bolaños, dirigido al presidente municipal, solicitando el apoyo para el pago del personal administrativo encargado de la expedición de facturas; acreditando con ello que existió una solicitud de apoyo formal por parte de la asociación beneficiaria, y ésta fue debidamente autorizada por parte del gobierno municipal.

Aunado a esto, se remite la copia certificada de escrito, de fecha 30 de enero de 2016, suscrito por el presidente de la asociación ganadera municipal de San Martín de Bolaños, donde atestigua que ha estado recibiendo el apoyo mensual que se otorga al personal administrativo encargado de la expedición de facturas, las cuales son designadas por esta asociación ganadera, correspondiente a los meses de enero a octubre de 2016. De igual manera, se remite la copia certificada de escrito suscrito de fecha 04 de enero de 2016, suscrito por el presidente de la asociación ganadera municipal de San Martín de Bolaños, en donde aclara que: *“...informamos que las expeditoras de facturas correspondientes a la asociación ganadera del municipio de San Martín de Bolaños, son nombradas a ocupar el cargo por parte del presidente de la asociación ganadera el cual es elegido junto*

*con su planilla a través de la asamblea y se nombra por parte de un servidor a la persona que será la encargada de estar al frente de la oficina de la asociación con la entrega de facturas y recepción de documentos y guías de tránsito para los animales que son vendidos por los ganaderos del municipio y serán trasladados a otro rancho del municipio o de cualquier otro municipio.... Es por ello que dependen directamente de la asociación...”;* aportando de esta manera la información y documentación requerida dentro del pliego de observaciones, dando cumplimiento a los requerimientos formulados por este órgano técnico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.07.- CUENTA CONTABLE: 5281-4811.- FOLIO No.249.- MES: Agosto.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago recibo No. SMB-1344, de fecha 30 de agosto de 2016, por concepto de “Entrega de recurso al Grupo de Charros que organizan los eventos de charrería y rodeo de las fiestas de San Martín de Bolaños en honor al Sr. De Santa Rosa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento de 13 sesión ordinaria, de fecha 27 de junio de 2016, la cual en el punto 22 del orden del día, se aprueba el apoyo a los charros de San Martín de Bolaños con equipo charro, pago de instructor de charrería por algunos días, pago de música y apoyo con viáticos para el traslado de animales y pasturas para estos, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, esto sin dejar de mencionar que se remite copia certificada de solicitud de apoyo de fecha 27 de junio de 2016, suscrita por el representante de los Charros SMB, en el cual le solicita a los regidores municipales, el apoyo para para la compra de equipo charro que comprende lo que son: sogas, pretales, cornelas y algunos otros accesorios para fomentar el deporte a la charrería; acreditando con estos documentos que existió una solicitud de apoyo formal por parte de los beneficiarios, y éste fue debidamente autorizado por parte del máximo órgano del gobierno municipal.

Aunado a esto, para acreditar la recepción del apoyo se remite la copia certificada de escrito de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por la Agrupación Charros SMB en donde se aclara que el representante de los Charros SMB, en el cual acredita haber recibido la cantidad observada, como respuesta a la solicitud hechas a los regidores del ayuntamiento; anexando además la copia certificada de memoria fotográfica integrada por 3 fotografías donde se advierte el evento de la entrega de recursos, validando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.08.- CUENTA CONTABLE: 5137-3711.- FOLIO No.72.- MES: Julio.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No. SMB0238, de fecha 02 de julio de 2016, por concepto de "Pago de boletos de avión a la CD. De México a presentar proyecto de inversión a Sedatu Fondo Minero y Reglas de Operación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 10, de fecha el 12 de marzo de 2016, la cual en el punto 03 del orden del día, se autoriza al Arquitecto mencionado en dicha acta para que funja como representante del Presidente Municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, ante la SEDATU, (Secretaria de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano) delegación Jalisco, para realizar la gestoría del recurso del fondo Minero; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los funcionarios municipales realizaran el viaje que dio origen al gasto observado.

De igual manera se remite en original la agenda de actividades de fecha 30 de junio de 2016, en la cual se menciona quienes realizaron el viaje a la ciudad de México, el día 02 de julio de 2016, se presentaron ante la SEDATU, esto con la intención de buscar recursos para el beneficio del Municipio de san Martín de Bolaños, Jalisco; anexando la copia certificada de oficio de comisión 030/PRES/2016, expedido por el Presidente Municipal, mediante el cual comisiona al Director de Planeación y Proyectos del ayuntamiento, para que acompañe al presidente municipal a la Ciudad de México, con la intención de entregar la documentación necesaria para los proyectos y solicitudes ante la SEDATU; corroborando con ello que existía la comisión debidamente expedida por el funcionario municipal competente. Finalmente, se remite la copia certificada de informe de actividades y resultados obtenidos con motivo del viaje a la ciudad de México, de fecha 08 de julio de 2016, suscrito el Presidente Municipal, mencionando los resultados obtenidos en dicho viaje; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.09.- CUENTA CONTABLE: 5133-3351.- FOLIO No.942.- MES: Agosto.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. SMB0427, de fecha 05 de agosto de 2016, por concepto de "Servicio de asesoría e impartición de cursos en el Instituto de la Mujer de San Martín de Bolaños, dentro del Programa Federal Inmujeres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 2, de fecha 07 de octubre de 2015, la cual en el punto 10 del orden del día, se aprueba la creación de la instancia municipal de las mujeres denominada Dirección Municipal de asistencia a las Mujeres, así como la firma del convenio de colaboración con el instituto jalisciense de las mujeres. Aunado a esto, se remite la copia certificada de contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de mayo de 2016, celebrado entre el ayuntamiento y el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, con el objeto de que el contratado preste servicios de asesoría e impartición de cursos en el Instituto de la Mujer, en diferentes fechas, en el ejercicio fiscal 2016, según cláusulas segunda y tercera del referido contrato; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios.

Finalmente, como evidencia de la prestación de los servicios, se presenta la copia certificada de informe de actividades, detallando los temas de los talleres y objetivos de los mismos, acompañando copias certificadas de lista de asistencia del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, conteniendo tema, nombre de los asistentes, firmas, etc; así como las copias certificadas de memoria fotográfica en las cuáles se aprecian los cursos, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 5133-3351.- FOLIO No.868.-  
MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. SMB0553, de fecha 06 de septiembre de 2016, por concepto de "Servicio de asesoría e impartición de cursos en el Instituto de la Mujer de San Martín de Bolaños, dentro del Programa Federal Inmujeres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no.02, de fecha el 07 de octubre del 2015, la cual en el punto 10 del orden del día, se aprueba la creación de la instancia municipal de las mujeres denominada Dirección Municipal de asistencia a las Mujeres, así como la firma del convenio de colaboración con el instituto jalisciense de las mujeres. De igual manera se remite la copia certificada de contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de mayo de 2016, celebrado entre las autoridades municipales y el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, con el objeto de coordinar la atención, asesoría y pláticas de sensibilización en materia de género dirigidas a la ciudadanía y elaboración de plan de trabajo final, concluyendo dicho contrato, al momento de satisfacer de manera recíproca las prestaciones contratadas, según

cláusulas primera, tercera y quinta del referido contrato; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios.

Finalmente, para acreditar la prestación de los servicios, se remite la copia certificada de la evidencia documental, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que acredita la realización de los trabajos realizados, formato único, conteniendo lista de asistencia; anexando copias certificadas de memoria fotográfica, en las cuales se observan los cursos impartidos y los trabajos realizados, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No.204.-  
MES: Septiembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No.SMB1426, de fecha 15 de septiembre de 2016, por concepto de “Pago de Audición musical el día 15 de septiembre de 2016 en el Informe de Gobierno y Grito de Independencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 15, de fecha 19 de agosto del 2016, la cual en el punto 05 del orden del día, se autorizan los gastos que se generen, en el evento del primer informe de gobierno, del Presidente Municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, así como de los gastos que generen, así como en la ceremonia del grito de independencia, ambos eventos a realizarse el día 15 de septiembre del 2016; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo la erogación por el concepto observado.

Aunado a esto, se remiten las copias certificadas de contrato de prestación de servicios musicales de audición musical, de fecha 15 de septiembre de 2016, celebrado entre las autoridades municipales y la Banda musical contratada con el objeto de prestar un servicio de audición musical consistente en: amenizar musicalmente, para el evento informe de gobierno y grito de Independencia, según cláusulas primera, segunda y tercera del referido contrato; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, acreditando su realización a través de la copia certificada de memoria fotográfica, en las cuáles se aprecian la presentación de la banda en los eventos, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar

el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 5133-3351.- FOLIO No. 682.-  
MES: Septiembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. SMB0672, de fecha 16 de septiembre de 2016, por concepto de "Pago de servicio de impartición de cursos en 4 Talleres sobre Prospectiva de Género para Mujeres en el Municipio, del Instituto de la Mujer de San Martín de Bolaños, dentro de programa Federal Inmujeres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta de ayuntamiento de 2 sesión ordinaria, de fecha el 07 de octubre de 2015, la cual en el punto 10 del orden del día, se aprueba la creación de la instancia municipal de las mujeres denominada Dirección Municipal de asistencia a las Mujeres, así como la firma del convenio de colaboración con el instituto jalisciense de las mujeres. Aunado a esto, se acompaña la copia certificada de contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de mayo de 2016, celebrado entre las autoridades municipales y el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, con el objeto de prestar trabajos de coordinación, atención, asesoría y prácticas de sensibilización en materia de género, dirigidas a la ciudadanía y elaboración de plan de trabajo final, a realizarse en diferentes fechas durante el ejercicio fiscal 2016; acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios.

Finalmente, para acreditar la prestación de los servicios, se remite la copia certificada del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, formato único, conteniendo lista de asistencia; al cual se acompañan copias certificadas de memoria fotográfica, en las cuales se aprecian la impartición del curso, y los trabajos realizados, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.13.- CUENTA CONTABLE: 5137-3711.- FOLIO No.577.-  
MES: Noviembre.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la orden de pago No. SMB0796, de fecha 30 de noviembre de 2016, por concepto de "Pago de pasajes aéreos a la Ciudad de

México, para gestión de programas e inversión así como presentación de programas y proyectos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 10, de fecha el 12 de marzo de 2016, la cual en el punto 03 del orden del día, se autoriza al profesionista mencionado en dicha acta, para que funja como representante del Presidente Municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, ante la SEDATU, (Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano) delegación Jalisco, para realizar la gestoría del recurso del fondo Minero; acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para que los funcionarios municipales realizaran el viaje que dio origen al gasto observado.

De igual manera se remite en original de escrito, de fecha 28 de noviembre de 2016, en el cual se informa quienes realizaron el viaje a la ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2016, así como la agenda de actividades, anexando certificada de oficio de comisión, de fecha 28 de noviembre de 2016, con no. de oficio 035/PRES/2016, suscrito por el Presidente Municipal, en el cual comisiona al Director de Planeación y Proyectos, para que acuda a la Ciudad de México, con la intención de entregar la documentación necesaria para recuperar Los Fondos Federales los Proyectos Federales, sobre el ejercicio fiscal 2017, ante la cámara de diputados; corroborando con ello que existía la comisión debidamente expedida por el funcionario municipal competente.

Finalmente, se remite la copia certificada de informe de actividades y resultados obtenidos, con motivo del viaje a la ciudad de México, de fecha 06 de diciembre de 2016, suscrito por el Presidente Municipal; al cual se anexan como evidencias la copia certificada de oficio PRES/38072016, de fecha 18 de octubre de 2016, en el cual se presentó el Proyecto de Desarrollo Municipal para el Año 2017 al Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal; así como la copia certificada de oficio 379/PRES/2016, de fecha 17 de octubre de 2016, mediante el cual se entregó el Proyecto de Desarrollo Municipal para el Año 2017 al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública 2017, instrumentos de los cuales se advierten las actividades que se realizaron con motivo del viaje que origino el gasto, justificando con esto el gasto en los términos reportado, al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.14.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No.482.- MES: Diciembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago No. SMB1902, de fecha 12 de diciembre de 2016, por concepto de “Pago de Audición musical (Banda) que

amenizó el festejo del día 12 de diciembre de 2016 en el marco de las Fiestas en Honor a la Virgen de Guadalupe”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria no. 17, de fecha el 21 de octubre del 2016, la cual en el punto 13 del orden del día, se aprueban los Gastos que se generen en “La Toma del día”, por parte de este H. Ayuntamiento, el Día 12 de Diciembre, en el marco de las fiestas patronales, en honor de la virgen de Guadalupe, acreditando con ello que existía la autorización por parte del máximo órgano del gobierno municipal para llevar a cabo el gasto por el concepto observado.

Aunado a esto se remiten las copias certificadas de contrato de prestación de servicios musicales de audición musical, de fecha 12 de diciembre de 2016, celebrado entre las autoridades municipales y la “Banda musical contratada, con el objeto de que se realice una presentación musical para el evento del día 12 de diciembre de 2016, según cláusulas primera, segunda y tercera del referido contrato, acreditando la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo los servicios musicales, aportando como evidencia de su realización la copia certificada de memoria fotográfica, en la cuales se aprecian la presentación musical, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No.15.- CUENTA CONTABLE: 5111-1111-y 5113-1321.- FOLIO No. varios.-MES: Noviembre y Diciembre.-**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Nominas de dietas y aguinaldos a Regidores, Síndico Municipal y varios empleados del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las órdenes de pago de cada uno de los periodos observados, anexando en esta ocasión los listados de nómina completamente firmados, anexando las credenciales de elector de cada uno de los empleados y funcionarios municipales, siendo posible constatar que sus firmas corresponden a las plasmadas en los listados de nómina y pago de aguinaldo; motivo por el cual, resulta procedente la aclaración de esta observación al haberse dado cumplimiento a los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones, acreditando de una manera fehaciente el destino de cada uno de los pagos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 02.-OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BASILIO BADILLO A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO CON HUELLAS DE ADOQUÍN, INSTALACIÓN DE RED SANITARIA Y RED HIDRÁULICA ENTRE LAS CALLES ABASOLO Y RAMÓN CORONA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Basilio Badillo a base de concreto ciclópeo con huellas de adoquín, instalación de red sanitaria y red hidráulica entre las calles Abasolo y Ramón Corona, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones para efecto de integrar el expediente técnico-administrativo de la obra, debidamente firmada, aunado a lo anterior, omitieron presentar los soportes técnicos que aclaren y justifiquen los importes erogados por concepto de renta de maquinaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’405,458.94, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO Y ADOQUÍN, INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y RED SANITARIA DE LA CALLE MANUEL M. DIÉGUEZ Y LUIS P. UREÑA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimentación a base de concreto ciclópeo y adoquín, instalación de agua potable y red sanitaria de la calle Manuel M. Diéguez y Luis P. Ureña, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones para efecto de integrar el expediente técnico-administrativo de la obra, debidamente firmada, aunado a lo anterior, omitieron presentar los soportes técnicos que aclaren y justifiquen los importes erogados por concepto de renta de maquinaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$478,440.16, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO Y ADOQUÍN, INSTALACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DE RED SANITARIA EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación a base de concreto ciclópeo y adoquín, instalación de red de agua potable y de red sanitaria en la calle Venustiano Carranza, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones para efecto de integrar el expediente técnico-administrativo de la obra, debidamente firmada, aunado a lo anterior, omitieron presentar los soportes técnicos que aclaren y justifiquen los importes erogados por concepto de renta de maquinaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$990,109.06, pesos.

**OBSERVACIÓN:** No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.-**NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE EN LA CALLE PASCUAL BARRERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimentación a base de concreto ciclópeo, línea de agua y drenaje en la calle Pascual Barrera, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que les fue solicitada en el pliego de observaciones para efecto de integrar el expediente técnico-administrativo de la obra, debidamente firmada, aunado a lo anterior, omitieron presentar los soportes técnicos que aclaren y justifiquen los importes erogados por concepto de renta de maquinaria; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'448,620.29, pesos.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$5'386,768.45, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$64,140.00, pesos, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$5'322,628.45, pesos.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma

selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.